

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 4 de junio de 1991. — Número 111

Página 1.797

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. — Orden de 21 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso de proyectos de Educación Ambiental 1.798

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificación de embargo de cuentas bancarias y deudores a la Hacienda Pública 1.799

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: Desglosado del saneamiento en Santa Cruz de Bezana y plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1991 1.800

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Expediente administrativo de apremio 1.802
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social 1.802
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 108/90, 101/90 y 105/90 1.804

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles 1.804

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Ruesga. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general de 1991 1.806
- Ampuero. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1990 1.806
- Bárcena de Cicero. — Exposición al público de diversas cuentas ejercicio de 1990 1.806

- Hazas de Cesto. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de 1989 y 1990 1.806

- Miengo. — Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991 . 1.807

- Cabezón de la Sal. — Aprobados los padrones del impuesto sobre circulación de vehículos, de tasas varias de 1991 1.807

- Val de San Vicente. — Exposición al público de los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precios públicos por ocupación del suelo con mesas y sillas con finalidad lucrativa y salidas de vehículos a través de las aceras 1.807

4. Otros anuncios

- Santa María de Cayón. — Aprobado inicialmente el plan parcial del área UB-R en Sarón (La Pozona) 1.807

- San Felices de Buelna. — Solicitud de licencia para bar 1.807

- Cartes. — Aviso de extravío de caballo semental . 1.807

- Bárcena de Cicero. — Aprobar estudio de detalle . 1807

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 108/90 1.808

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados 1.808

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 804/90, 848/90 y 849/90 1.810

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 227/91, 603/90, 410/90 y 297/91 1.811

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 1.215/86 1.812

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 154/91 1.812

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 57/91 1.812

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 21 de mayo de 1991, de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca concurso de proyectos de Educación Ambiental.

La Educación Ambiental tiene entre sus objetivos el fomento de actitudes solidarias en la población ante la problemática ambiental y la implantación de un nivel de crítica constructiva y exigencia en los ciudadanos sobre la racionalidad de la gestión de los recursos naturales. Para ello es preciso sensibilizar a los ciudadanos frente a los problemas ambientales y a las soluciones alternativas.

Una de las vías más eficaces de incidencia para lograr un cambio de las actitudes en la sociedad, a medio-largo plazo, es incidir en el sistema educativo. Ello debe completarse con actuaciones de información y divulgación para la población no escolar y el alcance de logros a corto plazo.

La reforma educativa que actualmente está en marcha en España, ha incluido el carácter ambiental de la educación como uno de sus atributos esenciales, en el sentido descrito. La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Diputación Regional de Cantabria, tiene un programa de educación ambiental que, en línea con los objetivos de la reforma, pretende favorecer todas las actuaciones que tiendan a introducir la dimensión ambiental en la educación.

El proceso educativo ha de ser individualizado y participativo. Es por ello que en el programa de la Consejería, huyendo de impartir doctrina en el área de la educación ambiental, pretende abrir un abanico de posibilidades de participación a todos los centros y niveles del sistema educativo, estableciendo un sistema de ayudas para la financiación de proyectos de centro, nivel, aula o grupos de trabajo, con arreglo a las bases dispuestas en la presente Orden.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39, 2º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Seleccionar, para su financiación, proyectos que se incluyan dentro de los ejes considerados prioritarios en el programa de Educación Ambiental de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Diputación Regional de Cantabria.

Los ejes prioritarios en que deberán incluirse los proyectos serán:

- Introducción de la dimensión ambiental en la educación formal y desarrollo de los aspectos curriculares apropiados.
- Experimentación de técnicas didácticas innovadoras en el campo de la educación ambiental.
- Desarrollo de programas completos: programación de objetivos, recursos y técnicas didácticas; evaluación de resultados.
- Divulgación e información sobre los problemas que afectan a los recursos naturales de Cantabria y su utilización educativa.
- Divulgación sobre contaminación y degradación ambiental en los núcleos urbanos y alternativas que la educación ambiental plantea de cara a su resolución.
- Información sobre transformación y recuperación de residuos de origen urbano e industrial.

ARTICULO SEGUNDO.- DESTINATARIOS

Los proyectos deberán ser presentados por instituciones públicas (Entidades Locales, Centros de Enseñanza y Centros de Profesores), privadas (Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones constituidas con arreglo a derecho) y personas, teniendo carácter preferente los correspondientes a entidades asociativas, frente a los personales, exceptuando los asignados a becas, que tendrán consideración individualizada o singular.

ARTICULO TERCERO.- CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos a seleccionar serán programas y actividades cuyos objetivos y líneas de acción se encuadren en los generales de Educación Ambiental, tales como:

- Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios.
- Elaboración de materiales educativos y divulgativos.
- Campañas de sensibilización y Proyectos educativos llevados a cabo por entidades o asociaciones que desarrollen programas de Educación Ambiental.
- Proyectos educativos llevados a cabo por Escuelas-Taller o Asociaciones Culturales procedentes de estos programas con módulos de medio ambiente.
- Asistencia a equipamientos educativos.
- Becas.
- Elaboración de estudios sobre los planes ambientales de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que incluyan programas de sensibilización y concienciación.

ARTICULO CUARTO.- PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán presentados en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sáinz s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 20 de Octubre de 1991.

ARTICULO QUINTO.- SOLICITUDES

Las solicitudes para el concurso de proyectos se presentarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la que se harán constar los datos del solicitante, el presupuesto total, descripción de las actividades que se pretendan realizar, así como cualesquiera otros datos que el interesado considere convenientes. En el caso de entidades privadas, documentación acreditativa de su constitución legal. A dicha solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

- Proyecto de las actuaciones previstas, haciendo constar los objetivos que se pretenden con ellas, destinatarios y demás datos que fundamenten la conveniencia de llevar a cabo el programa.
- Presupuesto detallado de la actividad para la que se solicita concursar, con indicación de los medios humanos y materiales a utilizar en su desarrollo y, en su caso, especificación de otras entidades públicas o privadas que hayan/concedido ayudas al mismo proyecto, con expresión de su importe.
- Calendario de las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que deben finalizar en todas sus fases, incluida la presentación de comprobantes, antes del 20 de octubre de 1992.
- Entidad bancaria, sucursal, titular (CIF) y número de la cuenta corriente en la que debe efectuarse el abono de la subvención.
- Asimismo, podrá incluirse cuanta documentación se estime oportuna.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá solicitar cualquier ampliación o aclaración sobre la documentación presentada.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos indicados anteriormente supondrá la exclusión del Concurso.

ARTICULO SEXTO.- RESOLUCION DEL CONCURSO

Los proyectos presentados serán juzgados por una Comisión Técnica de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que elaborará un dictamen técnico para su tramitación ante el Ilmo. Sr. Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que resolverá, ponderando en su conjunto las características de los proyectos a realizar.

ARTICULO SEPTIMO.- DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados se desarrollarán con cargo al presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.

La cuantía máxima del importe del conjunto de los proyectos será de diez millones de pesetas.

ARTICULO OCTAVO.- PAGO DE LOS PROYECTOS

A los proyectos seleccionados se les pagará un 25% del importe a la entrega del Plan de Trabajo una vez aprobado por la Consejería, y el resto en tres partes de igual importe, previa certificación del Codirector del Proyecto, que será nombrado por la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGO DEL PROYECTO

El encargo de ejecución del proyecto será acordado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo titular suscribirá el oportuno contrato con el/ los adjudicatarios.

ARTICULO DECIMO.- PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Las actividades tendrán carácter puntual y singular en cuanto a su plazo de duración, y deberán realizarse dentro del plazo correspondiente a esta Orden.

ARTICULO UNDECIMO.- RESPONSABILIDAD

Los adjudicatarios del concurso vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto.

ARTICULO DUODECIMO.- INSPECCION

Por técnicos adscritos a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se inspeccionará el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de los importes percibidos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

Los adjudicatarios estarán obligados a presentar en la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda, antes del día 20 de octubre de 1992, una memoria sobre el desarrollo del proyecto, adjuntando las facturas originales, o fotocopias diligenciadas, de la totalidad de los gastos habidos en relación con el proyecto.

El incumplimiento por parte del beneficiario del destino por el que se seleccionó el proyecto o de lo señalado en el párrafo anterior, dará lugar a la revocación automática del pago, siendo exigible su reintegro.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- SOLICITUD DE FUTUROS CONCURSOS

Para años sucesivos, las convocatorias de concursos de proyectos de Educación Ambiental se realizarán en el primer trimestre, indicándose las bases correspondientes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 1991

EL CONSEJERO DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO



Fdo.: José Luis GIL DIAZ

91/33612

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Anuncio-notificación de embargo de cuentas bancarias**

Por negarse a recibir la diligencia de embargo de cuentas corrientes y no aceptarla la interesada, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación la siguiente diligencia de embargo:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que se hayan satisfecho los descubiertos que se detallan en la casilla (2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de mayo de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad

suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de la cuenta que figuran marcados en la casilla (4), por el importe indicado en la casilla (5).

Casilla número 1: Doña María del Pilar Terán Fernández, D. N. I. número 13.853.620. Domicilio: Plaza Rubén Darío, número 13, 39005 Santander.

Casilla número 2: Número de certificación 1268/90. Importe: 79.919 pesetas.

Casilla número 3: Importe a embargar, 79.919 pesetas.

Casilla número 4: Cuentas cuyos saldos se declaran embargados, entidad «Banco Bilbao Vizcaya», paseo de Pereda, número 2, Santander; código de la entidad, 082; código de la oficina, 5880.

Casilla número 5: Importe total embargado, 79.919 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al recibo de ésta, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101.1 y 2 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, mayo de 1991.—El jefe de Zona/Oficina, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

91/34965

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Servicio de Tributos****ANUNCIO**

Por ser desconocidos los domicilios de las personas, cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación de Bases Imponibles por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

NR DOC.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	B. IMPONIBLE
6.468/89	Francisco PALOMERA LAGO (TR.)	Tr.B. Lavin, 8-42 Astillero	18.000.000,-
7.792/89	Felisa RUIZ COLLANTES (TR.)	Los Corrales Buelna	5.700.000,-
8.748/89	Ascensión VILLAGRA FERNANDEZ (TR.)	Valdenoja, 6 B 19 E Santander	9.694.000,-
9.317/89	J.Luis GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS C. (TR.)	Las Comendadoras, 2 Madrid	121.068.640,-
9.318/89	Fdo. GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS C. (TR.)	San Quersindo, 11 Madrid	121.068.640,-
9.319/89	Francisco GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS C. (TR.)	Magnolia, 71 Madrid	121.068.640,-
10.065/89	Vicente GARCIA MARTINEZ (TR.)	Av. Faro Bl. B nº7 Ciudad	15.579.200,-
10.954/89	Mª Gema EXPOSITO EGUREN (ADQ.)	Barcelona, 6 dcha. 29 Ciudad	7.500.000,-
10.961/89	Domingo A. RUIZ COBO (TR.)	Alta, 48 Esc.3 19C Ciudad	7.500.000,-
10.961/89	Florentino GOMEZ MOLLINEDO (ADQ.)	Av. Gral. Franco, 36 Vigo	7.500.000,-
11.212/89	Tomás RUIZ SAINZ (TR.)	Antonio Mendoza, 8-b Ciudad	5.130.000,-
11.377/89	José Antonio SARABIA ROSINA (TR.)	Ballén, 3 49A Ciudad	12.250.000,-
11.421/89	José Mª SOLINIS CABARGA (TR.)	Argentina, 2 Ciudad	10.500.000,-
13.739/89	Inmobiliaria Anauc S.A.(ADQ.)	Emilio Pino, 6-69C Ciudad	32.968.750,-
13.739/89	Ceferino D. CASANUEVA FERNANDEZ (TR.)	Emilio Pino, 6 Ciudad	32.968.750,-
14.199/89	José Mª SOLINIS CABARGA (TR.)	Argentina, 2 Ciudad	12.150.000,-
14.232/89	José Mª MACHIN BECERRIL (TR.)	Cisneros, 29 19 C Ciudad	5.600.000,-
14.440/89	Isidoro J. FERNANDEZ MUÑOZ (TR.)	Valdenoja, 16 A 19 Ciudad	19.950.000,-
14.495/89	Manuel HARO ESCALANTE (TR.)	San José, 10 89 izda. Ciudad	45.000.000,-
14.813/89	Simona CANO FERNANDEZ (TR.)	San Ignacio, 8 29A Bilbao	6.525.000,-
14.831/89	Jacoba MAZON ACEBO (TR.)	F. Palazuelos, 14 Ciudad	12.499.500,-
2.451/90	Atanasio ZAFRA NAVAS (TR.)	Av.R. Victoria, 4 39D Ciudad	13.256.250,-
2.929/90	Miguel A. GUTIERREZ GUTIERREZ (ADQ.)	Los Cuetos, 2 Reinosa	7.938.900,-
3.806/90	PROMOCIONES GER S.A. (ADQ.)	Isabel II, 1 29 Ciudad	10.775.000,-
4.920/90	Mª Isabel SIERRA GOMEZ (TR.)	Federico Vial, 4-6 Ciudad	17.625.600,-
5.047/90	Mª Teresa VILANOVA BUSQUETS (ADQ.)	Dr. Ferrán, 49 49 Mangesa	8.540.000,-
6.452/90	José E. QUINTANILLA CANO (TR.)	Juan XXIII, 11 Ciudad	7.800.100,-
3.026/90	Mª Luisa BELMONTE BUSTILLO (TR.)	BºSan Miguel, 144 Ciudad	4.793.600,-

NOTA ACLARATORIA : TR. = TRANSMITENTE
ADQ. = ADQUIRENTE

Contra estas Bases Imponibles podrán interponerse los siguientes recursos : De reposición ante el Servicio de Tributos ó Reclamación Económico-Administrativa ante el T.E.A. Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de las Bases Imponibles reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publiquen.

Santander, 21 de mayo de 1.991



91/35383

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Desglosado del saneamiento en Santa Cruz de Bezana».

Presupuesto: 112.705.016 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 27 de mayo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/35692

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria año 1991

1.º En el monte Rucalzada y Larmanza: Números 43 del C. U. P. y S-3004 del Elenco; perteneciente a Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales, y 1.312 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.500 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 16.250.000 pesetas.

2.º En el monte Buscanillo: Números 45 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3029 del Elenco; perteneciente a Santullán, en el término municipal de Castro Urdiales, y unos 475 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 500 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.750.000 pesetas.

3.º En el monte Canal de Llaín: Números 345 del C. U. P. y S-3010 del Elenco; perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, y unos 2.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 400 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 600.000 pesetas.

4.º En el monte Escudo y Rucao: Números 346 del C. U. P. y S-3038 del Elenco, y unos 600 pinos radiata, por entresaca, con unos 500 metros cúbicos con corteza, apeados y situados en el monte en piezas de longitud variable, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.000.000 de pesetas.

5.º En el monte Dehesa y Rupila: Números 356 del C. U. P. y S-3002 del Elenco; perteneciente a Cohicillos y Mercadal, en el término municipal de Cartes, y unos 3.000 pinos radiata a hecho y entresaca, por daños ocasionados por el viento, con unos 700 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.050.000 pesetas.

6.º En el monte Cotalvio y otros: Números 394 del C. U. P. y S-3272 del Elenco; de la pertenencia y término municipal de Ruiloba, y unos 10.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.000 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 7.480.000 pesetas.

7.º En el monte San Antón y Fuente de La Teja: Números 395 del C. U. P. y S-3001 del Elenco; de la pertenencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el mismo término municipal, y 9.703 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 3.800 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 14.700.000 pesetas.

8.º En el monte San Antón y Fuente de La Teja: Números 395 del C. U. P. y S-3001 del Elenco; de la pertenencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el mismo término municipal, y 12.494 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 5.400 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 20.900.000 pesetas.

9.º En el monte Las Desecas y El Grumón: Número 397 del C. U. P.; perteneciente a la Junta Vecinal de Cicero, en el término municipal de Bárcena de Cicero, y unos 30.000 eucaliptos a causa de incendio, a hecho, con un volumen de unos 3.100 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición. Con la obligación del adjudicatario de apea todos los pies de eucalipto existentes en la zona del aprovechamiento.

Tipo de tasación: 8.370.000 pesetas.

10. En el monte La Sierra y El Acotado: Números 400 del C. U. P. y S-3199 del Elenco; perteneciente a San Mamés de Aras, en el término municipal de Voto,

y unos 10.000 eucaliptos, a hecho, con unos 1.700 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 6.120.000 pesetas.

11. En el monte Zarcea: Número S-3094 del Elenco; perteneciente a Pesués, en el término municipal de Val de San Vicente, y unos 2.300 eucaliptos por incendio, a hecho, con unos 270 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 567.000 pesetas.

12. En el monte Zarcea: Número S-3094 del Elenco; perteneciente a Pesués, en el término municipal de Val de San Vicente, y unos 2.450 eucaliptos, a hecho, con unos 530 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.771.000 pesetas.

13. En el monte Bustio y Guerra: Número 3227 del Elenco; perteneciente a Prellezo, en el término municipal de Val de San Vicente, y unos 1.400 eucaliptos, a hecho, con unos 390 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.521.000 pesetas.

14. En el monte La Encina: De la pertenencia de la Junta Vecinal de Abanillas, en el término municipal de Val de San Vicente, y unos 1.350 metros cúbicos de madera de pino radiata, a hecho, por incendio, a riesgo y ventura. Con la obligación del adjudicatario de apear todos los pies de pino existentes en la zona del aprovechamiento, aunque no sean aprovechables.

Tipo de tasación: 2.250.000 pesetas.

15. En el monte El Cinto: De la pertenencia de la Junta Vecinal de Portillo, en el término municipal de Val de San Vicente, y unos 325 metros cúbicos de madera de pino radiata, a hecho, por incendio, a riesgo y ventura. Con la obligación del adjudicatario de apear todos los pies de pino radiata existentes en la zona del aprovechamiento aunque no sean aprovechables.

Tipo de tasación: 325.000 pesetas.

16. En el monte Cavana y Hondal: De la pertenencia de la Junta Vecinal de Gandarilla, en el término municipal de San Vicente de la Barquera, y unos 12.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.000 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 7.800.000 pesetas.

17. En el monte Las Podas: Números 383-IV del C. U. P. y S-3058 del Elenco; pertenencia de Toter, en el término municipal de Santa María de Cayón, y 2.953 pinos radiata, a hecho, con 1.645 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 4.606.000 pesetas.

18. En el monte Monte Mayor: Números 383-B del C. U. P. y S-3031 del Elenco; de la pertenencia y término municipal de Saro, y 8.571 pinos radiata, a hecho, con 2.678 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 7.498.400 pesetas.

19. En el monte Monte Mayor: Números 383-B del C. U. P. y S-3031 del Elenco; de la pertenencia y

término municipal de Saro, y 1.283 eucaliptos, a hecho, con 584 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.752.000 pesetas.

20. En el monte Dehesa y Venta: Números 383-bis-A del C. U. P. y S-3060 del Elenco; perteneciente a Villasevil, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, y 1.522 pinos radiata, a hecho, con 1.456 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 4.659.200 pesetas.

21. En el monte Caballar: Números 390-bis-A del C. U. P. y S-3003 del Elenco; perteneciente a Escobedo, en el término municipal de Villafufre, y 1.328 pinos radiata, a hecho, con 387 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 774.000 pesetas.

22. En el monte Bocobres y otros: Números 97 del C. U. P. y S-3087 del Elenco; perteneciente al concejo de San Sebastián, en el término municipal de Cillorigo, y 2.189 pinos radiata, a hecho, con unos 1.175 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.525.000 pesetas.

23. En el monte Soligote y Garmas: Números 335 del C. U. P. y S-3231 del Elenco; perteneciente a Cosío y Rozadío, en el término municipal de Rionansa, y unos 15.200 pinos radiata, a hecho, con unos 2.123 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 6.369.000 pesetas.

24. En el monte Amagallos: Números 348 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3210 del Elenco; perteneciente a Anievas, en el término municipal de Anievas, y 1.077 pinos radiata, a hecho, con unos 689 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.756.000 pesetas.

25. En el monte Rodil: Números 350 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3063 del Elenco; perteneciente a Pedredo y otros, en el término municipal de Arenas de Iguña, y 758 pinos radiata a hecho, con 745 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 3.725.000 pesetas.

26. En el monte Las Cocias: Número 363 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3124 del Elenco; perteneciente a Silió, en el término municipal de Molledo, y 1.100 pinos radiata, a hecho, con 666 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.331.000 pesetas.

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en metros cúbicos.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24 y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen con corteza, lo que supone que 1 metro cúbico con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de mayo de 1991. El período de corta para el eucalipto será el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto.

Pliegos de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 76, de 25 de junio de 1975, y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación y la definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 24 de mayo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/35707

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Tramitándose expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública don Agustín Hidalgo Talón, con documento nacional de identidad número 13.854.793, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), se le requiere para que en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente notificación entregue en esta Delegación de Hacienda, Servicio de Procedimientos Es-

peciales, los títulos de propiedad de los bienes objeto de providencia y anuncio de subasta de fecha 24 de abril de 1991.

Santander, 24 de abril de 1991.—El jefe adjunto de Procedimientos Especiales, Celestino Rodríguez Fernández.

91/26493

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Manuel Ortega Ortega, a la empresa «Construcciones Ruiz Conde, Sociedad Anónima», número de inscripción 39/37359 que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 731.499 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).»

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso póstestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 28 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/21103

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación de Torrelavega

Edicto para notificación de la providencia de apremio deudores con domicilio desconocido

Don Manuel Daniel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona 3.^a de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre	N.º Certi.	Concepto	Año	Pesetas
Eduardo Díaz Munío Felices	91/3435	Descubierto	1-12/85	410.572
Eduardo Díaz Munío Felices	91/3436	»	1-12/86	410.572
Eduardo Díaz Munío Felices	91/3437	»	1-12/87	410.572
Francisco Saiz Gutiérrez	91/3523	»	4/87	16.993
Consuelo Herreros Gutiérrez	91/3533	»	4-6/86	48.553
Carmen Curbera Ridaura	91/3719	»	1-12/87	203.918
Carmen Curbera Ridaura	91/3720	»	2-12/85	160.802
Carmen Curbera Ridaura	91/3721	»	7-12/84	69.036
Martín González Piney	91/3773	»	1-12/86	194.212
Martín González Piney	91/3774	»	1-12/87	203.918
Martín González Piney	91/3775	»	1-12/85	175.420
Hermenegildo Villar Ruiz	91/3840	»	10/87	16.993
Juan Carlos Castillo Arco	91/3918	»	3-12/87	169.932
José Luis Diego Arce	91/3923	»	3-12/86	32.368
José Luis Diego Arce	91/3924	»	6/87	16.993
José Luis Diego Arce	91/3925	»	7-12/84	82.843
J. Carlos Díaz Sánchez	91/3926	»	3/87	16.993
Virginia Gutiérrez Gutiérrez	91/3978	»	3/86	16.184
Guillermo Sordo Sarachu	91/4074	»	5-7/86	48.553
Ramona Villar Seco	91/4101	»	2-12/87	186.925
Miguel Ángel Vega Higuera	91/4116	»	10-12/87	50.979
Francisco Gómez Barrio	91/5222	»	8-12/86	80.922
Ángel González Toribio	91/5223	»	4-12/86	145.659
Ángel González Toribio	91/5224	»	3-12/87	169.932
Luciano Álvarez Colio	91/5225	»	8-12/86	80.922
Mercedes Aragón Gálvez	91/5234	»	6/87	16.993
Vicente Hevia Bueno	91/5237	»	7-12/86	97.106
Vicente Hevia Bueno	91/5238	»	1-12/87	203.918
Honorio Castro Arozamena	91/5251	»	7/88-1/89	125.640
Arancha Limeres Rodríguez	91/5270	»	1-12/89	228.925
M. Carmen Fernández Fernández	91/5231	»	2-6/87	84.966
Gregorio Vidal Ortiz	91/5227	»	1-12/87	203.918
José Luis García Pérez	91/3509	»	3/86	16.184
José Luis García Pérez	91/3510	»	4/87	16.993
Ángel Fran. González Mirones	91/3711	»	4/86	16.184
Ángel Fran. González Mirones	91/3812	»	1-3/86	48.553
José Manuel Alonso Rodríguez	91/3761	»	1/86-2/89	649.406
Carlos Alb. González Gómez	91/5218	»	9-12/86	64.737
Carlos Alb. González Gómez	91/5219	»	1-12/87	203.918

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial, con fecha 18 de enero de 1988, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados

a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega, 29 de abril de 1991.—El recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 108/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 92 metros.

Origen: C. T. El Espadañal.

Final: C. T. La Playa.

Situación: Suances.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19847

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 101/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Bebedero.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\%$ más menos 5% 400/230/133 V.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19850

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 105/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 388 metros.

Origen: C. T. Tesoro.

Final: C. T. C. Santa Lucía. Subterránea.

Centro de transformación:

Denominación: Santa Lucía.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 400/230 V.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19841

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En cumplimiento del acuerdo de subasta de fecha 23 de mayo de 1991, y según lo dispuesto en el ar-

título 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991 (en adelante R. G. R.), se dispone la venta de los bienes inmuebles propiedad del deudor don Teodoro Fernández García, con D. N. I. 27.745.587.

La subasta se celebrará el día 12 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27.

Bienes embargados a enajenar:

La mitad indivisa de los bienes siguientes

Bien número 1. Urbana número 10, local destinado a trastero, identificado con el número 9, situado en la planta semisótano de una casa radicante en esta ciudad de Santander y su calle de San Martín, que tiene su frente o fachada principal orientada a calle en proyecto, aún sin número de población, ocupa una superficie construida de 5 metros 48 decímetros cuadrados, y linda: Norte o frente, pasillo de acceso; Sur, piso letra A de su misma planta; Este, meseta y caja de escalera, y Oeste, local trastero número 8.

Tasación de la mitad indivisa: Doscientas cinco mil quinientas (205.500) pesetas.

Tipo de la subasta en primera licitación: Doscientas cinco mil quinientas (205.500) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Bien número 2. Urbana número 6, local destinado a trastero identificado con el número 5, situado en la planta semisótano de una casa radicante en esta ciudad de Santander y su calle San Martín, que tiene frente o fachada principal orientada a calle en proyecto aún sin número de población; ocupa una superficie construida de 5 metros 48 decímetros cuadrados, y linda: Sur o frente, pasillo de acceso; Norte, muro de contención; Este, cuarto de contadores de agua, y Oeste, cuarto trastero número 6.

Tasación de la mitad indivisa: Doscientas cinco mil quinientas (205.500) pesetas.

Tipo de la subasta en primera licitación: Doscientas cinco mil quinientas (205.500) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R. G. R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.

Bien número 1. Tipo de la subasta en segunda licitación: El 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, ciento cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco (154.125) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Bien número 2. Tipo de la subasta en segunda licitación: El 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, ciento cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco (154.125) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese

cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R. G. R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

—Tipo de la subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6. No existen cargas registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta, en ninguno de los dos bienes subastados.

7. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados les serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

9. El delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R. G. R.

10. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander a 23 de mayo de 1991.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

91/34952

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
489.3	1.469.069	1.469.069

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.469.069 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 8.485.650 pesetas.
- Capítulo 2º: 11.395.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 525.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.800.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 100.000 pesetas.
- Capítulo 8º: 10.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.715.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Ruesga, 2 de mayo de 1991.—El presidente, José Manuel Alonso Vega.

91/30435

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 6 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/29996

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 18 de abril de 1985, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1990:

- a) Cuenta general del presupuesto ordinario.
- b) Cuenta de administración del patrimonio.
- c) Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes, permanecerán en período de exposición por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Bárcena de Cicero, 13 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32518

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de los presupuestos correspondientes a los

ejercicios 1989 y 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beranga a 8 de mayo de 1991.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

91/31853

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año de 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Miengo, 7 de mayo de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/31568

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal han sido aprobados los padrones de los contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, de tasas varias de 1991, lo que se hace público durante el período hábil de quince días para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, si lo estiman oportuno.

El período de cobro voluntario y sin recargo finaliza el día 31 de agosto de 1991, a partir de dicha fecha se aplicará el recargo de apremio del 20 %.

Cabezón de la Sal, 8 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30762

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Redactados los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precios públicos por ocupación del suelo con mesas y sillas con finalidad lucrativa y salidas de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio 1991, se exponen al público por espacio de diez días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por escrito, en las oficinas municipales.

Val de San Vicente, 26 de abril de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/28832

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, el plan parcial del área UB-R en Sarón (La Pozona) de

las normas subsidiarias de planeamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas UB-R por término de dos años, por resultar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Santa María de Cayón, 10 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32875

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por doña Natalia Carral Crego se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el barrio de Mata, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y al artículo 36 a) del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 23 de noviembre de 1990.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

90/55623

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

En el domicilio del vecino de San Miguel (Cartes), don Manuel Ruiz Llano, se encuentra depositado un caballo semental de color castaño claro, de unos ocho años, careto, de crines y cola negras, sencillo de cuerpo, con una calza en la pata izquierda en el casco.

Durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», la persona que acredite ser su dueño puede presentarse a reclamarlo, previo pago de los gastos originados, advirtiéndose que transcurridos los quince días sin que aparezca su dueño, se procederá a la enajenación del caballo antes reseñado.

Cartes, 22 de abril de 1991.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

91/27985

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril del corriente año, ha acordado aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Anjemi, S. L.», y que tiene por objeto parcela situada en Adal-Treto, barrio de La Sierra,

conforme al proyecto del que son autores «Abascal & Barrueco, Arquitectos Asociados, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe únicamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento.

Bárcena de Cicero, 4 de mayo de 1991.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

91/29420

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 108/90

En Santander a 21 de mayo de 1991.

Doña María José Arroyo García magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 108/90, promovidos por don Gad de la Fuente Guinzo, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Florentino Díaz Cayón, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará la siguiente finca, cuya descripción figura en el testimonio que se adjunta.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad y hora de las trece treinta del día 12 del próximo mes de julio, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 11.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-

gado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de septiembre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 4 de octubre, a las trece treinta horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta

Urbana. Número 87, piso primero, letra C, tipo 6, existente en la planta alta primera, con acceso por el portal o bloque XI, al centro, subiendo por la escalera a la parte Norte del edificio, de un conjunto urbanístico en construcción, compuesto de tres edificios o bloques unidos entre sí, en el paseo del General Dávila, de Santander, sobre la parcela señalada con el número 4 de la urbanización, conocidos como bloques IX, X y XI, empezando a contar por la parte Oeste a Este de la parcela. Ocupa una superficie útil aproximada de 79 metros 65 decímetros cuadrados, consta de hall, pasillo, cocina con terraza, baño, aseo, salón-comedor, tres dormitorios y terraza, y linda: Norte, terreno de la finca; Sur, caja de escalera y piso primero D de esta planta; Este, terreno de la finca, y al Oeste, piso primero, letra B, de esta planta. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del conjunto urbanístico del 0,68 %.

Inscrita a nombre del demandado, don Florentino Díaz Cayón, y de su esposa, doña María del Carmen Cayón Cayón, a quienes se les ha notificado la existencia del procedimiento, al libro 824, folio 27, finca 70.473 del Registro de la Propiedad Número Uno.

Dado en Santander a 21 de mayo de 1991.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

91/34670

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados

dos y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala :

190/91.- Don Elias DIEGO DIAZ contra el acuerdo de fecha 6 de febrero de 1.991 de la CONSEJERIA DE GANADERIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre sanción de 20.000,- Ptas. de multa por quema de maleza sin autorización.

361/91.- D^a Lucía FERNANDEZ VICARIO contra la resolución notificada el 18 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación de Gobierno en Cantabria en los expedientes acumulados números 677/90, 745/90 y 799/90.

364/91.- Don Miguel Angel LAYA MARAÑA contra acuerdo de fecha 21 de febrero de 1.991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción por infracción del art. 29.3.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, al existir simulación de contratación laboral con los trabajadores citada en acta, con la finalidad de que estos obtengan fraudulentamente prestaciones de desempleo.

365/91.- Don José María SALCINES CORRAL contra acuerdo de fecha 1 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO, sobre sanción por la Jefatura de Tráfico de Segovia al estimarse infringido el art. 141 apartado b) de la Ley 16/1987 en relación con el Real Decreto 1408/86.

366/91.- RETREPO, S.L. contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de acta marginada.

367/91.- Don Luis PEDRAJA GONZALEZ-TANAGO contra acuerdo de fecha 7 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, sobre sanción de "amonestación por escrito, con constancia en su expediente personal", como autor y responsable de una falta de carácter leve tipificada en el art. 66.2 b) del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

368/91.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA contra acuerdo de fecha 21 de febrero de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de San Vicente de la Barquera.

369/91.- COMPAÑIA MERCANTIL BIMBO, S.A. contra acuerdo de fecha 6 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL -, sobre sanción por no permitir al Secretario Regional de la Federación de Alimentación de CC.OO. de Cantabria asistir a una asamblea convocada en el proceso electoral.

370/91.- Don José LENO VALENCIA contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 de la DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA, sobre reducción del importe de pensión de jubilación.

371/91.- Don Belisario CANALES RUIZ y 68 más contra el acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre los actos de retención tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizados por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

372/91.- Don José RUIZ CAMPUZANO y 187 más contra el acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre actos de retención tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizados por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

373/91.- COMUNIDAD PROPIETARIOS del Paseo de Pérez Galdós nº 44 y 46 de Santander contra el acuerdo de fecha 12 de julio de 1.990 y por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre requerimiento para proceder al cierre de la finca con obra de fábrica, revocado y pintado.

375/91.- Don Primitivo RUMAYOR CAMUS, Cía. ESPAÑOLA DE GAS, S.A. y Don Antonio GARCIA DIEZ contra el acuerdo de fecha 21 de febrero de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre modificación definitiva del PLAN PARCIAL "CIERRO DEL ALISAL".

377/91.- Don José Luis DE LA PEÑA SOLAR contra acuerdo de fecha 5 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria de fecha 18 de julio de 1.990.

378/91.- Don José Luis CERRO URRESTI contra acuerdo de fecha 5 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre resolución de la Delegación de Gobierno en Cantabria de fecha 10 de mayo de 1.990.

379/91.- Don Andrés LAVIN FERNANDEZ contra acuerdo de fecha 20 de febrero de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación de permiso de armas.

380/91.- "MAFRE" MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Nº 61 contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción derivada del Acta de Infracción nº 1140/88.

381/91.- Don José Luis ISCAR VALENZUELA contra acuerdo de fecha 3 de mayo de 1.991 de la DIRECCION TERRITORIAL DEL INSALUD, sobre reclamación de abono de cantidad que corresponde por el desempeño de tareas de Instructor de Expedientes Disciplinarios durante los años 1987 y 1988.

382/91.- D^a Isabel PINEDA Y OÑATE contra acuerdo de fecha 2 de marzo de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE RUILOBA, sobre reclamación de una superficie de terreno no incluida en la permuta con el Ayuntamiento.

383/91.- Don Miguel Angel GONZALEZ ALONSO contra acuerdo de fecha 17 de diciembre de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, y por silencio administrativo del recurso de reposición, sobre revocación de licencia de obras por motivos de interés público.

384/91.- Don Vidal MAZA BARQUIN y Don Norberto FERNANDEZ GOMEZ contra acuerdo de fecha 5 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre sanción por "alterar la paz pública y la convivencia ciudadana".

385/91.- SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S.A. (SNIACE, S.A.) contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre confirmación del Acuerdo dictado por la Dirección Provincial de Trabajo en Cantabria en fecha 4 de octubre de 1.989 (referencia E-503 y 504/89).

386/91.- SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S.A. (SNIACE, S.A.) contra acuerdo de fecha 8 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre resolución confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo en fecha 4 de octubre de 1.989 (Referencia E-502/89).

389/91.- NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S:A. contra acuerdo de fecha 2 de abril de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DEL Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA, sobre solicitud de autorización para suspender los contratos de trabajo de los trabajadores afectados por causa de la huelga de transportes.

390/91.- D^a Isabel LOPEZ PEREZ contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación girada por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por extinción del usufructo.

391/91.- D^a M^a de los Angeles DEL ALAMO VELASCO contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de la validez del Perito nombrado por la actora para la práctica de la tasación pericial contradictoria a los bienes habidos al fallecimiento de su madre.

392/91.- D^a Luisa REBOLLEDO RODRIGUEZ contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre valoración asignada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA a unas acciones propiedad de la actora a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

393/91.- Don Luis Fernando NOREÑA DELGADO contra acuerdo por silencio administrativo de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO, sobre multa de 20.000,- Ptas. por supuesta infraccion del art. 19 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

394/91.- Don Santiago RODRIGUEZ ORTEGA contra acuerdo de fecha 14 de marzo de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre concurso oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico Superior de la Comunidad Autónoma.

395/91.- Don Pedro GUTIERREZ LIEBANA contra acuerdo de fecha 15 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre imposición de multa por circular a velocidad superior a la autorizada.

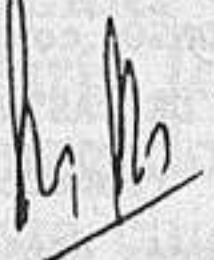
399/91.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA; sobre reclamación interpuesta por Don José Alfonso PARIZA CASTAÑOS contra el requerimiento por descubiertos totales al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

400/91.- Don Arturo ARREDONDO GONZALEZ contra acuerdo de fecha 28 de marzo de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación provisional practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1.988.

Y para que así conste y para unir a los autos originales del recurso de que dimana, expido la presente en la ciudad de Santander, a Veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,


Conforme
EL SECRETARIO


91/34232

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 804/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 804/90, seguidos a instancias de don Luciano Miera Gutiérrez, contra «Planitec, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de julio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación «Planitec, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/34598

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 848/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 848/90, seguidos a instancias de don José Antonio Ruiz García y otros, contra «Planitec, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de julio, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación «Planitec, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/34597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 849/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 849/90, seguidos a instancias de don Armando Ruiz Garica y otro, contra «Planitec, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de julio, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación «Planitec, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/34587

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 227/91

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 227/91, seguidos a instancia de don Celedonio Pérez Diego, contra «Montaus, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Montaus, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 20 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/34849

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 603/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 603/90, seguidos a instancia de doña Margarita Mateo Marina, contra don Agustín Hidalgo Talón, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de julio, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Agustín Hidalgo Talón, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/34161

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 410/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 410/90, seguidos a instancia de don Francisco Muñoz Rubio y otros, contra «Limpiezas Fransis, S. C.», don Francisco y don Isidoro Palomera Lago y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de junio, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas Fransis, S. C.», don Francisco Palomera Lago y don Isidoro Palomera Lago, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 21 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/34851

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 297/91

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 297/91, seguidos a instancia de doña María Isabel Pérez-Peña Higuera y otros, contra «Telecopias del Principado, S. L.», en reclamación de rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de junio, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Telecopias del Principado, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/33643

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.215/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.215/86, seguido ante este Juzgado por agresión y amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de marzo de 1987, el señor magistrado juez, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Emilia Macho Sancho, doña María Soledad González, don Francisco y don Antonio, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Santander, por agresión y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Emilia Macho Sancho, doña María Soledad González Puente, don Francisco Menchaca Martín y don Antonio Fernández Bueno, de esta vecindad.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Emilia Macho Sancho, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 20 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/12074

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 154/91

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio incidental sobre beneficio de asistencia judicial gratuita, registrado con el número 154/1991, promovido por doña María Teresa Pomares Ortiz, mayor de edad, representada por el procurador don Ramón Díaz de Liaño y Cuenca, contra su esposo don José María Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, separado de hecho, ignorando su paradero, y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se le cita a dicho demandado don José María Sánchez Gutiérrez para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de junio, a las diez horas, para la celebración del juicio verbal,

bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que obra en este Juzgado y a su disposición las copias simples para él presentadas con la demanda.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 20 de mayo de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—Ante mí, el secretario (ilegible).

91/34601

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 57/91

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 57/91 (dimanante de diligencias previas 8/91), por lesiones en agresión, en el que interviene como denunciado don Jesús Mata Fernández, en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 24 de junio, a las diez quince horas, para asistir al juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 22 de mayo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/34839

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.